



TÉRMINOS Y CONDICIONES





ORIENTACIÓN MEDICA TELEFÓNICA

relacionada con COVID-19
y cualquier causa



ASISTENCIA PSICOLÓGICA

para el manejo de emociones
relacionado con COVID-19



COORDINACIÓN DE ENVIÓ DE AMBULANCIA

en caso de Emergencia



INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN POR COVID 19 Y ENFERMEDADES GRAVES (ESPECÍFICAS)



ASISTENCIA FUNERARIA



INDEMNIZACIÓN DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR COVID 19 (A PARTIR DE LA3ª NOCHE Y HASTA POR 12 DÍAS)



INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO (ANTE CUALQUIER CAUSA)





TÉRMINOS Y CONDICIONES CÍRCULO SALUD MAS

CÍRCULO SALUD MAS es un programa que tiene por objeto protegerle y ayudarle ante algunas eventualidades que pudiera sufrir en el día a día, por lo que con este programa estaremos cuidando en todo momento su tiempo, seguridad, economía y patrimonio a través de una red de prestadores de Servicios de la más alta calidad y competitividad en el mercado, que darán solución a sus necesidades.

Con la presente membresía, el titular de los Servicios, (en adelante “Usuario”), está adquiriendo Servicios de asistencia médica y psicológica de forma telefónica, funeraria y protección por fallecimiento y hospitalización, cuyas especificaciones y alcances se encuentran señalados en el presente documento.

Para efecto de los Servicios que se ofrecen a los Usuarios, le será aplicable y se entenderá lo siguiente:

Glosario de términos y conceptos.

- **Accidente Cubierto.** Se entenderá como accidente todo acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, ajena a la voluntad del Usuario.
- **Asesoría.** Es la orientación profesional y especializada vía telefónica que la Compañía brindará al Usuario, de acuerdo a las necesidades propias y específicas cubiertas en este documento.
- **Asistencia.** Comprende el o los servicios y/o asesorías que recibirá el Usuario, que tenga derecho a recibir los Servicios que se precisan en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos para cada tipo de asistencia.
- **Beneficiario.** Para efectos del seguro de accidentes personales previsto en (la presente membresía, en los servicios o el presente programa), en caso de fallecimiento del Usuario la suma asegurada se pagará al cónyuge del mismo, o concubina (o), a falta de este (a) serán sus hijos por partes iguales siempre que sean mayores de edad, a falta de estos, a sus padres en partes iguales y falta de ellos a su sucesión legítima. Al contratar la presente membresía el Usuario acepta la designación de beneficiarios antes citada.

- **Compañía.** MAS y/o el proveedor autorizado por ésta, que ofrecerá los Servicios que recibirá el Usuario y que tenga derecho de acuerdo al condicionado que se precisa en este documento.
- **Exclusiones.** Cualquier hecho o acto que no son sujetos de cobertura ni reconocimiento del presente condicionado, quedando en todo momento de conformidad con las leyes que para el efecto puedan invocarse.
- **Padecimiento Urgente.** Se entiende por padecimiento urgente, a todo problema médico o quirúrgico agudo que ponga en peligro la vida o una función y que requiere de atención inmediata.
- **Padecimiento No Urgente.** Es la sintomatología transitoria que en apariencia pueda desaparecer en corto plazo (no más de 15 días naturales, que no pongan en peligro la vida ni la funcionalidad de un órgano) o cualquier descompensación no súbita, que no afecte al funcionamiento del organismo y que no condicione discapacidad o degenerare irreversiblemente sin algún tipo de tratamiento.
- **Precio preferencial.** Es el pago que corre a cargo del Usuario por la utilización de un bien o servicio no cubierto por la Compañía, cuyo costo será inferior al que impere en el mercado.
- **Representación.** Consiste en un profesional en derecho designado por la Compañía para que le brinde asesoría legal al Usuario conforme a los Servicios descritos en este instrumento.
- **Servicios.** Son todas aquellas actividades que se ejecutan en favor de los intereses del Usuario, mismas que se señalan y se describen de manera expresa en el presente documento bajo los términos y condiciones que conforman los apartados de este instrumento.
- **Usuario.** Es la persona titular del programa, COVID-ASSIST quien gozará de todos los Servicios que se ofrecen y especifican en el condicionado de este documento.

II. DESCRIPCIÓN DE ASISTENCIAS

El presente programa le ofrece diversos tipos de asistencias, mediante las cuales quedan amparadas una gran variedad de Servicios y beneficios adicionales, que se proporcionarán al Usuario, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en cada una de las descripciones, alcance y montos previstos para cada uno de ellos, quedando excluidos de los mismos, todos aquellos Servicios y/o beneficios que no se encuentren expresamente indicados o que se encuentren excluidos en el apartado específico de exclusiones para cada servicio y/o asistencia.



La asistencia otorgada en el presente programa, es la siguiente:

Plan COVID Elite:

- **Orientación y consulta telefónica COVID**, Médica y Psicológica ilimitado.
- **Telemedicina** (1 evento por vigencia).
- **Coordinación de envío de Ambulancia.**
- **Gastos Funerarios** (Cualquier causa incluye muerte a causa de COVID-19).
Seguro Argos:
- **Seguro por Hospitalización por COVID-19** \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (el tiempo mínimo de estancia hospitalaria será de 48 Hrs).
- **Seguro de Vida por fallecimiento de cualquier causa incluyendo COVID**, con edad de 18 (dieciocho) años mínimo -70 (setenta) años máximo, suma asegurada \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N)
- **Enfermedades Graves**, se respaldará al Asegurado con **\$50,000 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** en caso de ser dictaminado por primera vez con:
 - Infarto al miocardio
 - Insuficiencia Renal Crónica
 - Bypass
 - Trasplante de Órgano
 - Accidente Vascular Cerebral
 - Cáncer
- **Indemnización diaria por Hospitalización a causa de COVID 19:** el Asegurado recibirá a partir de la 3ra noche de hospitalización por COVID 19, **\$1,000 (Mil Pesos 00/100 M.N.)** por cada día, con un máximo de 12 días.

1. ORIENTACIÓN TELEFÓNICA SOBRE RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON EL COVID-19 (SERVICIO ILIMITADO)

Se le brindará asesoría telefónica a través de un médico general cuando el Usuario requiera orientación sobre las recomendaciones para prevención del COVID - 19 (Coronavirus)



2. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA RELACIONADAS CON EL COVID-19 (SERVICIO ILIMITADO)

Se le brindará asesoría telefónica a través de un médico general cuando el Usuario requiera orientación médica por el virus COVID - 19, así como del uso de medicamentos prescritos por un médico tratante y dosis recomendadas.

3. ORIENTACIÓN MÉDICA ANTE CUALQUIER CAUSA (SERVICIO ILIMITADO)

Se le brindará asesoría telefónica a través de un médico general cuando el usuario y/o familiar directo requiera orientación médica por un padecimiento no urgente, así como del uso de medicamentos prescritos por un médico tratante, efectos secundarios de medicamentos, y dosis recomendadas.

EXCLUSIONES ASISTENCIA MÉDICA:

- I. Según se establece en el código de deontología médica, no es ético en la práctica de la medicina realizar consultas médicas exclusivamente por carta, teléfono, radio, prensa o internet. Por esta razón no se emitirá diagnóstico alguno vía telefónica, sino sólo se orientará ante situaciones médicas.
- II. De acuerdo a la valoración telefónica se podrá canalizar al Usuario a una consulta domiciliaria para ser mejor evaluado y poder recibir un tratamiento en forma, sin emitir un tratamiento médico ni recetas.

4. ASISTENCIA PSICOLÓGICA PARA EL MANEJO DE EMOCIONES RELACIONADO A EL COVID-19 (SERVICIO ILIMITADO)

El psicólogo brindará orientación vía telefónica únicamente de contención. El tiempo estimado de la asesoría telefónica será de máximo 20 (veinte) minutos, en un horario de atención de 9 (nueve) horas a las 19 (diecinueve horas, de lunes a viernes, en todo el territorio nacional.

Si el Usuario requiere seguimiento en consultorio se ofrecerá consulta a costo preferencial por cada consulta; El costo de la consulta deberá ser cubierto por el Usuario al momento de asistir a la misma.

EXCLUSIONES:

- I. La canalización a un consultorio será únicamente a nivel nacional con costo preferencial.
- II. No se prestarán los Servicios vía telefónica en un horario diferente a los establecidos.
- III. Las terapias en consultorio se brindarán acorde a los horarios de atención con previa cita conforme a disponibilidad, así como a los términos y condiciones de las sucursales clínicas.
- IV. No se brindará la asesoría cuando el Usuario no se identifique con algún documento oficial como el titular del Servicio.
- V. No cubre cualquier gasto originado con motivo de la consulta
- VI. No se brindará la asesoría cuando el Usuario se encuentre en condiciones psiquiátrico-agresivas o en estado agresivo como consecuencias del uso de narcóticos o alcohol.
- VII. Según se establece en el código de deontología médica, no es ético en la práctica de la medicina realizar consultas médicas exclusivamente por carta, teléfono, radio, prensa o internet. Por esta razón no se emitirá diagnóstico alguno vía telefónica, sino sólo se orientará y recomendará ante situaciones médicas, sin emitir un tratamiento médico ni recetas.
- VIII. El costo por las consultas será cubierto por el Usuario según el costo preferencial que se tenga para ésta.
- IX. La asesoría está sujeta a la percepción del Usuario. El psicólogo no tendrá responsabilidad por la falsedad de los hechos o las omisiones que el Usuario haga.

5. TELEMEDICINA (1 EVENTO POR VIGENCIA)

Mas Servicios by Diagnostikare provee a los Usuarios, a través de la plataforma tecnológica, Servicios para la asistencia primaria de salud que da respuestas y recomendaciones a los signos o síntomas comunicados por los usuarios respecto de su estado de salud a través de dispositivos electrónicos de comunicación (teléfonos inteligentes). El único objetivo de Mas Servicios by Diagnostikare es otorgar información y asesoría médica a los usuarios de la plataforma.

La plataforma de Mas Servicios by Diagnostikare es una alternativa para obtener, en cualquier momento, sin que el usuario tenga que desplazarse del sitio donde se encuentra, información preliminar y recomendaciones relacionados con signos o síntomas que pudieran afectar su salud, así como respuestas y recomendaciones a los signos o síntomas relativos a su estado de salud, que al efecto el usuario comunique íntegra y verazmente.



Las respuestas y recomendaciones resultan de la información generada por el Usuario.

Los servicios prestados a través de la Plataforma no incluyen consultas ni servicios médicos diferentes a los establecidos en los presentes Términos y Condiciones, ni sustituyen a los profesionales del cuidado de la salud en el diagnóstico o atención de los padecimientos del usuario.

EXCLUSIONES:

- I. Cuando el Usuario no se identifique fehacientemente como integrante y/o beneficiario del programa de asistencias.
- II. Todos los servicios telefónicos o remotos son limitativos a orientación y/o recomendaciones para la prevención de la salud o contención de una urgencia, no están orientados a la solución de la misma.
- III. De acuerdo a la valoración remota se podrá canalizar al Usuario a una consulta domiciliaria para ser mejor evaluado y poder recibir un tratamiento en forma y recibir tratamiento médico.
- IV. Ningún prestador de servicio podrá diagnosticar y/o medicar fuera de las normas vigentes en el territorio mexicano establecidas por las instituciones regulatorias de salud.
- V. Quedan excluidos cualquier gasto originado con motivo de la compra de medicamentos, tratamientos derivados de la orientación telefónica o consulta médica.
- VI. Este Beneficio no aplica si el problema es debido a la actividad profesional del Usuario o por implicaciones en tráfico o posesión de drogas, estupefacientes o enervantes, o su consumo, o por ingestión de bebidas alcohólicas.
- VII. Los Servicios de Asistencia que el Usuario haya gestionado, contratado y pagado por su cuenta, sin previa autorización y/o notificación a Mas Servicios.
- VIII. Las Situaciones o atenciones de Asistencia que sean generadas por cirugías programadas o previamente realizadas.
- IX. Cuando el usuario se encuentre en condiciones psiquiátrico-agresivas o en estado agresivo como consecuencias del uso de narcóticos o alcohol.
- X. También quedan excluidas las Situaciones de Asistencia que sean consecuencia directa o indirecta de: Huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, pronunciamientos, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

- XI. Autolesiones o participación del Usuario en actos criminales.
- XII. La participación del Usuario en riñas o combates, salvo en caso de defensa propia.
- XIII. La práctica de deportes como profesional, la participación en competencias oficiales y en exhibiciones.
- XIV. La participación del Usuario en cualquier clase de carreras, competencias, exhibiciones o contiendas y/o pruebas de seguridad, velocidad y/o resistencia.
- XV. Las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear, de la radioactividad o de cualquier tipo de Accidente causado por combustibles nucleares.
- XVI. Enfermedades o Accidentes, imputables a fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas y tempestades ciclónicas, indicados de forma enunciativa, más no limitativa.
- XVII. Enfermedades Mentales o alienación y estados depresivos.
- XVIII. Enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión intencionada o administración de tóxicos (drogas), narcóticos o por la utilización de Medicamentos sin prescripción médica.
- XIX. Suicidio o Enfermedades y lesiones resultantes del intento de suicidio.
- XX. Las lesiones sobrevenidas en el ejercicio de una profesión de carácter manual.
- XXI. la información presentada a través de la plataforma de teleasistencia tiene fines exclusivamente informativos de ninguna manera substituye o pretende sustituir la opinión o diagnóstico de un médico calificado.
- XXII. La plataforma digital de teleasistencia no debe ser utilizada en emergencias médicas.
- XXIII. En caso de presentar una emergencia médica, debe comunicarse al 911 o los teléfonos de emergencias de su localidad.
- XXIV. Mas Servicios by Diagnostikare tiene la facultad de modificar o actualizar los presente Términos y Condiciones de manera unilateral. Cuando lo haga, publicará la versión modificada o actualizada a través de la Plataforma.
- XXV. Si el Usuario no acepta dichas modificaciones o actualizaciones, deberá dejar de usar la Plataforma.

6. COORDINACIÓN DE ENVÍO DE AMBULANCIA EN CASO DE EMERGENCIA (SERVICIO ILIMITADO)

En caso de que el Usuario sufra un accidente o enfermedad, y/o requiera ser trasladado a un centro hospitalario, se coordinará el envío de una ambulancia básica terrestre para ser trasladado al nosocomio más cercano de su elección. El traslado cubierto será por el Usuario.



EXCLUSIONES:

El Usuario es quien se encargará de cubrir el costo de dicha ambulancia, hospitalización, así como cualquier costo de medicamentos, material quirúrgico y honorarios médicos.

Si el Usuario requiere una ambulancia especializada será bajo cotización y con costo para el Usuario.

7.ASISTENCIA FUNERARIA INDIVIDUAL

Solo aplica para el titular de la membresía.

Incluye los siguientes servicios:

- a) Atención personalizada las 24 horas los 365 del año a través del Call Center de MAS.
- b) Atención y asesoría personalizada ante el Ministerio Público para la recuperación del finado en el territorio nacional.
- c) Traslado del finado del lugar del fallecimiento hacia cualquiera de las agencias funerarias en convenio con FUNERAL NET (García López) dentro de la República Mexicana.
 - c.1) Primer traslado del finado del lugar del fallecimiento hacia cualquiera de las agencias funerarias en convenio (FUNERAL NET) J. García López, dentro de la República Mexicana.
 - c.2) Segundo traslado del lugar de velación al panteón que designe el familiar responsable o bien al crematorio (según disponibilidad).
 - c.3) Los traslados entre punto y punto abarcarán un máximo de 30kms, y siempre serán dentro de la misma localidad, municipio o área conurbada y sin que incluya trámites de intención. En caso de exceder esa distancia de 30kms, el Usuario cubrirá el costo por los kilómetros excedentes a razón de \$30.00 (Treinta pesos 00/100 M.N.) por cada kilómetro, más el pago y trámite de cualquier costo o Servicio por internación o derechos que deban cubrirse al momento de prestar los Servicios Funerarios.
- d) Sala para el funeral con capacidad para 20(veinte) personas en circulación o en caso de requerirlo, equipo de velación a domicilio.
- e) Arreglo estético del cuerpo (maquillar y vestir).
- f) Ataúd metálico básico.
- g) Facilidades para celebrar servicios religiosos.
- h) Traslado en carroza al panteón (dentro de la misma localidad) designado por el familiar o al crematorio.
- i) Cremación y urna básica

EXCLUSIONES GENERALES:

- I. Trámites y traslados por casos de muerte médico legal (ministerio público y Servicio médico forense).
- II. No incluye gastos, ni costas.
- III. Exhumación de restos áridos.
- IV. Arreglos florales.
- V. Honorarios y maniobras del panteón.
- VI. Traslados foráneos (trámites y fletes terrestres y aéreos).
- VII. Costos y Trámites de internación.
- VIII. La ropa deberá ser propiedad del finado.
- IX. Repatriaciones.
- X. Traslados internacionales.
- XI. Servicio de cafetería.
- XII. Nicho, Fosa, cripta, gaveta.
- XIII. Pullman para acompañantes.
- XIV. Embalsamamiento.
- XV. La muerte originada por suicidio, homicidio, por ingesta de alcohol, así como de drogas ilegales.
- XVI. Por no haber solicitado el Servicio al Call Center posterior a las 48 horas de haberse presentado el fallecimiento. (No existe reembolso).
- XVII. Fallecimiento a consecuencia de cualquier enfermedad preexistente.
- XVIII. Si se comprueba que existen falsas declaraciones en la edad de los contratantes.
- XIX. Causas de fuerza mayor o casos fortuito que imposibiliten material y humanamente el acceso al lugar del deceso.
- XX. Esquelas en los periódicos
- XXI. Cualquier gasto o costo originado por trámites ante el ministerio público y Servicio médico forense.
- XXII. Traslados foráneos (trámites, fletes terrestres o aéreos).
- XXIII. El servicio funerario se otorgará exclusivamente al Usuario titular de los Servicios con hasta 75 años cumplidos en el momento de que sea dado de alta en la Base de Datos.



En caso de fallecimiento a causa de Covid-19 únicamente se incluirá los siguientes servicios

- I. Atención y asesoría personalizada las 24 horas del día.
- II. Traslado de la persona finada en forro aséptico hacia las instalaciones del corresponsal funerario de FUNERAL NET.
- III. Trámites para obtener los permisos de cremación.
- IV. Cremación
- V. Urna para cenizas básica.

Lo anterior derivado de las recomendaciones internacionales para muerte por Covid-19

EXCLUSIONES:

1. Velación en sala ni en domicilio.
2. Nicho para depósito de cenizas.
3. Traslados foráneos.
4. Arreglos florales.

8.Seguro por Hospitalización por COVID-19 \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

(el tiempo mínimo de estancia hospitalaria será de 48 Hrs).

Se pagará la Suma Asegurada de esta cobertura por única vez en caso de que el Asegurado Titular requiera de tratamiento médico hospitalario por un periodo mínimo de 48 horas continuas por diagnóstico de COVID-19.

En el siguiente link se podrán observar las condiciones para el seguro COVID-19:

https://www.segurosargos.com/PDF/seguros/Vida_Grupo/CG_VidaGrupo_ArgosCovid3.pdf.pdf



9. Enfermedades Graves: se respaldará al Asegurado con **\$50,000 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** en caso de ser dictaminado por primera vez con:

- Infarto al miocardio
- Insuficiencia Renal Crónica
- Bypass
- Trasplante de Órgano
- Accidente Vascular Cerebral
- Cáncer

Periodo de espera será de 90 (noventa) días naturales, excepto para cáncer, en cuyo caso será de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la contratación de la membresía.

En el siguiente link se podrán observar las condiciones para el seguro COVID-19:

https://www.segurosargos.com/PDF/seguros/Vida_Grupo/CG_VidaGrupo_ArgosCovid3.pdf.pdf

10. INDEMNIZACIÓN DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CAUSA DE COVID 19: el Asegurado recibirá a partir de la 3ra noche de hospitalización por COVID 19, \$1,000 (Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada día, con un máximo de 12 (doce) días. (periodo de espera 15 días).

En el siguiente link se podrán observar las condiciones para el seguro COVID-19:

https://www.segurosargos.com/PDF/seguros/Vida_Grupo/CG_VidaGrupo_ArgosCovid3.pdf.pdf

11. SEGURO COVID PROTEC (ARGOS) por fallecimiento de cualquier causa incluyendo COVID 19 con edad de 18 (dieciocho) años como mínimo y 70 (setenta) años como máximo, suma asegurada \$50,000 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

La aseguradora, pagará al beneficiario o beneficiarios designados, la suma asegurada contratada.

En el siguiente link se podrán observar las condiciones para el seguro COVID-19:

https://www.segurosargos.com/PDF/seguros/Vida_Grupo/CG_VidaGrupo_ArgosCovid3.pdf.pdf



CONDICIONES GENERALES

- I. Los Servicios de esta membresía quedarán activos 2 (dos) días hábiles posteriores a su entrega.
- II. Los Servicios o Asistencias quedan limitadas únicamente al Usuario Titular de la membresía.
- III. El Usuario deberá llamar al número 55 8421 0466 para solicitar algunas alguno de los servicios y proporcionar los siguientes datos: nombre del titular, número de membresía y domicilio.
- IV. Los Servicios objeto de este contrato se otorgarán con base a la información y documentos proporcionados por el Usuario, por lo que, si se omite alguna otra información, la Compañía no asumirá responsabilidad derivada de dicha omisión.
- V. Los Usuarios quedan protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales de conformidad con el Aviso de Privacidad disponible en la página www.masservicios.com.mx
- VI. Todos los Servicios sólo aplican en territorio Nacional.
- VII. El presente condicionado aplicase únicamente durante la vigencia de la membresía.
- VIII. No hay reembolso.